

Memorándum 48/18

Monotributo – Modificación Reglamentaria

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2018

Mediante la RG 4309 la AFIP modifico las normas relacionadas con el monotributo. A continuación resumimos las principales novedades:

1. Los contribuyentes que permanezcan en la misma categoría, no deberán confirmarla.
2. Condominios
 - 2.1. Los condóminos de condominios adheridos al monotributo al 31/5/2018 deberán solicitar la adhesión al régimen en cabeza de cada uno de ellos hasta el 30/11/2018, para que sean considerados adheridos al régimen desde el 1/6/2018.
 - 2.2. Un solo condómino podrá emitir la factura siempre y cuando identifique a los restantes.
3. La fabricación tendrá el tratamiento de la venta de cosas muebles.
4. Se suspenderá la visualización de la constancia de inscripción ante la falta de:
 - 4.1. pago electrónico del impuesto integrado,
 - 4.2. emisión de comprobantes en forma electrónica,
 - 4.3. domicilio fiscal electrónico
 - 4.4. de la recategorización